

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ATENCION PSICOSOCIAL, DINAMIZACION SOCIO-CULTURAL, FISIOTERAPIA-REHABILITACION Y TRANSPORTE A PERSONAS USUARIAS Y FAMILIARES DEL O.A. RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA (RESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTURTZI) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los **servicios de asistencia social, psicológica, ocupacional y dinamización socio-cultural y fisioterapia y rehabilitación** para las personas usuarias de la Residencia Nuestra Señora de Begoña, así como de apoyo y atención a los/as familiares de las personas usuarias.

Por otro lado, y habida cuenta de la distancia existente entre la Residencia y el núcleo urbano del municipio, se ha creído conveniente facilitar los movimientos de las personas usuarias y de las visitas que reciben, mediante la implementación de un medio de **transporte** que facilite la integración de las personas usuarias con su entorno y de los/as familiares con éstos.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO.

Con carácter general, la adjudicataria prestará el servicio contratado con arreglo a las siguientes directrices:

a) Servicio de atención psicosocial, ocupacional y dinamización socio-cultural

Será responsabilidad de la adjudicataria la organización y puesta en servicio de las actividades de contenido social, psicológico, ocupacional, así como las relativas a la dinamización socio-cultural, siendo sus principales funciones entre otras:

- Planificación, organización y ejecución del trabajo social.
- Planificación, organización y ejecución del servicio psicológico.
- Elaboración de los expedientes sociales de las personas usuarias así como la realización de informes sociales y psicológicos que de ellos se deriven.
- La comunicación formal de ingresos a los otros servicios del centro y a las entidades y/o organismos que sea necesario.
- Gestionar cambios de pensiones, renovaciones de D.N.I, empadronamientos en el nuevo domicilio, y cuantas gestiones sean necesarias para garantizar los derechos de los/as usuarios/as y su relaciones con la Administración.
- El asesoramiento y orientación a la persona usuaria y a sus familias en las cuestiones que siendo competencia del servicio, les sea solicitado.

O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña

- Coordinación con los Servicios Sociales de Base Municipales y de la Diputación Foral de Bizkaia, así como con otras entidades en todo aquello que represente los intereses de las personas usuarias y redunde en una mejora de sus condiciones de vida.
- Realización de entrevistas a los nuevos/as usuarios/as y a sus familiares con el fin de preparar el ingreso en la residencia y realizar la valoración inicial al ingreso.
- Atención presencial y telefónica a personas usuarias y familiares.
- El fomento de la integración y la participación de las personas usuarias en la vida del centro.
- Realizar, conjuntamente con el resto del equipo asistencial, el Plan de Atención Individualizada de las personas usuarias, y realizar su seguimiento y actualizaciones periódicas.
- Actualizar de modo permanente los datos personales de las personas usuarias incluyendo la recogida y entrega de documentación de las personas usuarias y familiares.
- Realizar la acogida al ingreso de las personas usuarias y familiares.
- Realizar la valoración psicológica, el diagnóstico emocional y conductual de las personas usuarias y elaboración de los informes psicológicos.
- Intervención a nivel individual y a nivel grupal con las personas usuarias, marcando objetivos terapéuticos y realizando seguimientos de las intervenciones.
- Coordinación del Servicio ocupacional y de dinamización socio-cultural.
- Planificación, organización, ejecución y registro de las actividades de ocio y animación socio-cultural. Realizando su evaluación periódica y el Programa Anual de Actividades del centro.
- Planificación, organización, ejecución y registro de las actividades de prevención y tratamiento para personas con deterioro cognitivo, así como la valoración y seguimiento de los mismos.
- Información y asesoramiento a las personas usuarias y/o familiares sobre el estado psicológico de las personas usuarias.
- Coordinación con otros centros y entidades en las actividades de ocio y animación socio-cultural.
- Promover las relaciones con la familia y con la comunidad.
- Formar parte del equipo interdisciplinar o multidisciplinar de la Residencia.
- Gestión de los expedientes de incapacitación legal y coordinación con el Instituto Tutelar de Bizkaia u otros representantes legales.
- Gestionar los expedientes relativos a las personas que prestan servicios de voluntariado, en el marco de los Convenios de colaboración formalizados con entidades de voluntariado.
- Planificación, organización y ejecución de los programas de intervención con familiares y/o acompañantes de personas usuarias y de prevención de deterioro cognitivo.

O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña

- Participación activa en el proyecto de atención centrada en la persona (ACP) de la residencia.
- Atender y gestionar las sugerencias y las reclamaciones que puedan presentarse por las personas usuarias y/o familiares, dando cumplimiento a los requisitos que en tal sentido determina el protocolo de atención establecido en el convenio con el Departamento de Acción Social.
- Apoyo, formación e información a las familias y/o acompañantes de las personas usuarias.
- Implantación, desarrollo y revisión de los procedimientos, protocolos y registros del sistema de calidad en su área de actuación.
- Asesoramiento a la Dirección de la Residencia Municipal en materias propias de su competencia.
- Todas aquellas tareas propias de su actividad profesional así como las recogidas en el programa propuesta de Servicio presentado por la empresa adjudicataria.
- Elaboración de la Memoria Anual de su área de actividad.

b) Servicio de fisioterapia y rehabilitación

Será responsabilidad de la adjudicataria la organización y puesta en servicio de las actividades de fisioterapia y rehabilitación, siendo sus principales funciones entre otras:

- Proporcionar atención fisioterapéutica y rehabilitadora de carácter preventivo.
- Intervención a nivel individual y a nivel grupal con las personas usuarias, marcando objetivos terapéuticos y realizando seguimientos de las intervenciones.
- Valoración integral del estado físico motriz de las personas usuarias.
- Tratamientos de rehabilitación física y fisioterapia, orientados a la prevención y tratamiento de déficits motores (movilización, gimnasia, rehabilitación física específica).
- Movilización: gimnasia individual y grupal.
- Apoyo, formación e información a las familias y/o acompañantes de las personas usuarias.
- Implantación, desarrollo y revisión de los procedimientos, protocolos y registros del sistema de calidad en su área de actuación.
- Asesoramiento a la Dirección de la Residencia Municipal en materias propias de su competencia.
- Todas aquellas tareas propias de su actividad profesional así como las recogidas en el programa propuesta de Servicio presentado por la empresa adjudicataria.
- Elaboración de la Memoria Anual de su área de actividad.

O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña

c) Servicio de transporte

El servicio se prestará de lunes a domingo, incluyendo festivos, en horario de mañana y tarde de acuerdo con el itinerario que se establecerá de común acuerdo entre la dirección de la Residencia y la adjudicataria, sin perjuicio de su modulación y/o adaptación a las necesidades que puedan surgir.

Para la prestación de éste servicio el O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña brindará el correspondiente vehículo; cuyo mantenimiento, combustible, reparaciones, seguro, ITV etc... correrán por cuenta de la Residencia.

No obstante, será obligación del contratista la limpieza habitual del vehículo y su mantenimiento elemental, es decir aquel que no requiera mano de obra especializada.

En el caso de que por avería, operaciones de mantenimiento, o cualesquiera otras causas el vehículo permanezca inmovilizado y sin poder utilizarse para el servicio, la adjudicataria deberá sustituirlo por otro de similares características y capacidad de prestaciones.

Los gastos correspondientes a esta circunstancia, serán imputados al O.A. Residencia Nuestra Señora de Begoña como concepto aparte en la correspondiente facturación mensual (en su caso).

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de la adjudicataria informar a la dirección de la Residencia, de las eventualidades que afecten al vehículo y que requieran la intervención de la Dirección del centro; tales como averías, fechas de revisiones de ITV, finalización de seguros, necesidades de combustible, y aquellas otras que permitan el buen estado y mantenimiento del vehículo. Igualmente, será competencia de la adjudicataria la limpieza interior y exterior del mismo.

3. RECURSOS HUMANOS.

Para la prestación del servicio referido, la adjudicataria brindará el personal con la especialización y titulación profesional adecuada y exigida para el desempeño de tales puestos, que requerirá al menos:

- un/a profesional que deberá estar en posesión del título de Grado, Diplomatura o equivalente en **trabajo social**.
- un/a profesional que deberá estar en posesión del título de Grado, Licenciatura o equivalente en **psicología** y contar con el máster en Psicología General Sanitaria o con la Habilitación para ejercer actividades de psicología sanitaria.
- un/a profesional con la titulación de **animador/a socio cultural** o equivalente.
- un/a profesional que deberá estar en posesión del título de Grado, Diplomatura, Licenciatura o equivalente en **fisioterapia**.
- un/a profesional **conductor/a** en posesión del pertinente carnet de conducir que le habilite para la conducción del vehículo, que deberá estar en vigor mientras dure la prestación del servicio.

O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña

En los casos en que así se requiera, dicho personal deberá estar **debidamente colegiado**. La prestación de los citados servicios deberá realizarse en total coordinación y colaboración entre los/as diferentes profesionales que intervienen en el mismo.

La empresa adjudicataria deberá nombrar un/a **representante o interlocutor/a**, persona ajena a la prestación directa del servicio, para tratar los asuntos relativos a la ejecución del contrato y su organización, debido a que los/as responsables del centro no tienen ningún tipo de relación laboral ni jerárquica respecto al personal asignado al servicio, debiendo mantener al menos, una reunión mensual de coordinación con el equipo psicosocial, y/o con la Dirección del centro.

Se encargará junto con los profesionales miembros del servicio de la elaboración de la revista psicosocial del centro con periodicidad semestral. Así mismo, informará sobre los registros mensuales de asistencia, participación y satisfacción de los programas de intervención, al menos con carácter trimestral, y la evaluación semestral de los mismos.

El personal deberá ser sustituido en caso de vacaciones, en caso de incapacidad temporal así como en todas sus ausencias justificadas garantizando así la prestación óptima del servicio.

En los supuestos en que sea precisa su sustitución por vacaciones, enfermedad o alguna otra causa, la empresa adjudicataria, notificará al Organismo Autónomo los datos profesionales y curriculares de las personas sustitutas, que deberá acreditar al menos la misma titulación de la persona que se ha valorado en la negociación del contrato. La sustitución deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 48 horas, procediéndose a la deducción proporcional del coste del servicio en la correspondiente factura mensual por los servicios no prestados como consecuencia de ello. El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, cuya cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá proceder a la cobertura inmediata de las bajas de personal que se puedan producir, a los efectos de evitar perjuicios en el correcto funcionamiento del servicio, estando obligada a aplicar un periodo de prueba al nuevo personal que se contrate.

Entre los/as trabajadores/as contratados/as por la adjudicataria para la prestación del servicio y este Organismo Autónomo no existirá relación jurídica de ningún tipo, quedando este último exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la relación entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma.

En ningún caso incumbirá responsabilidad alguna a la O.A. Residencia Nuestra Señora de Begoña, sino sólo al Contratista, por lo que pudiera provenir del incumplimiento de las obligaciones que la adjudicataria tuviera contraídas con sus operarios/as o sus empleados/as, o de los daños que pudieran derivarse de la ejecución de las diversas prestaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria respetará escrupulosamente las condiciones laborales de todo tipo de personal a subrogar.

O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña

La empresa adjudicataria vendrá obligada a subrogar el personal adscrito a la prestación del servicio en los términos previstos en los Convenios Colectivos y Pactos de Empresa que resulten aplicables. A estos efectos, se adjunta relación del personal que presta el servicio como Anexo I del presente Pliego.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de las indemnizaciones que correspondan al personal a adscribir al servicio y que, en su caso, puedan derivarse de la modificación del servicio, conforme a los arts. 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o resulten de la modificación legal de dichos preceptos.

4. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará principalmente en las dependencias de la Residencia. No obstante, y dado que el contenido del servicio puede en ocasiones tener relación con el entorno cercano a la persona usuaria (instituciones, organismos públicos y privados, excursiones, actividades, etc...), se entenderán incluidos en el servicio tanto los desplazamientos como las acciones desarrolladas en ámbito externos a las instalaciones de la Residencia, siempre que se encuentren relacionadas con las personas usuarias y/o familiares.

Asimismo se entienden incluidos en el servicio los desplazamientos del servicio de transporte para la recogida y entrega de documentaciones, recogida y entrega de vehículos, trayectos de ida y vuelta a la residencia tanto de las personas usuarias como de sus familiares y amigos.

5. REGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El régimen de dedicación al servicio será el siguiente:

- El Servicio de Trabajo Social: se prestará con una atención de 35 horas semanales.
- El Servicio de Asistencia Psicológica-Ocupacional-Dinamización: se prestará con una atención de 35 horas semanales.
- El Servicio de Animación socio-cultural: se prestará con una atención de 25,00 horas semanales, repartidos en jornada de mañana y jornada de tarde.
- El Servicio de fisioterapia-rehabilitación: se prestará con una atención de 15 horas semanales.
- El Servicio de Transporte: se prestará con una atención de 42 horas semanales (de lunes a domingo, incluyendo festivos) repartidos en jornada de mañana y jornada de tarde.

Los horarios serán acordados con la Residencia al inicio de la prestación del servicio, sin perjuicio de que pueden verse modificados por el O.A Residencia

O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña

Nuestra Señora de Begoña, dependiendo de las circunstancias, épocas del año, programas especiales o necesidades del servicio, previa comunicación con la antelación suficiente a la adjudicataria.

6. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las exigencias previstas en la *Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* y el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales*, respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias que sean puestos a su disposición por la Residencia Nuestra señora de Begoña para la correcta prestación del servicio.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales del adjudicatario/a, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego, las siguientes:

1. Prestar el servicio en la forma que, sin apartarse del contenido del presente Pliego de Condiciones, le sea encomendado por el O.A. Residencia Nuestra Señora de Begoña.
2. Asumir todos los costes derivados de la relación de dependencia personal, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.
3. La adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de las obligaciones laborales que determine la legislación vigente, en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, puntualidad laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Mensualmente adjuntará copia de los documentos RCL y RNT, sellados y autenticados por la entidad pagadora.
4. Comunicar al O.A. Residencia Nuestra Señora de Begoña cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del servicio en el plazo de 48 horas desde que la situación se haya generado.
5. Remitir al O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña Memoria anual del desarrollo del servicio.
6. Efectuar un seguimiento y control de la correcta prestación del servicio por parte del personal contratado a través de los medios que se consideren oportunos y, en su caso, mediante visitas de inspección y acompañamiento durante la ejecución de las prestaciones del servicio por el responsable-coordinador nombrado por la adjudicataria.
7. Preparar técnicamente a los/as trabajadores/as en materias propias del servicio. Con el mencionado fin, la entidad adjudicataria elaborará un Plan anual retribuido para el reciclaje formativo del personal adscrito a la prestación del servicio, con un mínimo de 20 horas anuales de formación.

O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña

8. Poner a disposición de la O.A. Residencia Nuestra Señora de Begoña los medios adicionales, tanto humanos como materiales que se requieran, cuando concurren circunstancias especiales o de urgencia que lo hagan necesario.
9. Acreditar y justificar, siempre que le sea requerido por la O.A. Residencia Nuestra Señora de Begoña, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, en materia de seguridad social, seguridad en el trabajo, etc., mediante la aportación de la documentación y/o comprobantes que puedan serle exigidos a la adjudicataria y sirvan para acreditar los anteriores extremos.
10. Aportar la información que, al margen de lo establecido en este Pliego, se solicite a la adjudicataria de forma específica sobre procesos de trabajo, tareas efectuadas, tiempo invertido, constitución de equipos, sustituciones del personal, etc.
11. Sin perjuicio de lo indicado en los dos apartados anteriores, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar, semestralmente, acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales.
12. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictadas por la O.A. Residencia Nuestra Señora de Begoña que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.
13. Disponer de los recursos necesarios para garantizar la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como de lo que se derive de la legislación vigente en esta materia.

8. RESPONSABILIDADES.

La entidad adjudicataria se responsabilizará ante la Residencia de las faltas cometidas por sus trabajadores y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio en las instalaciones y bienes, tanto públicos como privados, a partir de la fecha en la que el contrato inicie su vigencia.

Serán responsabilidad del contratista todos los daños, perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas por su personal, maquinaria o como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

En ningún caso incurrirá en responsabilidad alguna la Residencia, sino sólo la adjudicataria, en relación con el incumplimiento de las obligaciones que la entidad adjudicataria tenga contraídas con sus empleados/as.

ANEXO I: RELACION PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE ATENCION PSICOSOCIAL, DINAMIZACION SOCIO-CULTURAL, FISIOTERAPIA-REHABILITACION Y TRANSPORTE EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTURTZI.

LISTADO DE SUBROGACIÓN RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA

ABSENTISMO	26,52%
------------	--------

Convenio Colectivo sectorial de Centros de la Tercera Edad de Bizkaia (código convenio 48005745012006)

							AÑO 2026					OBSERVACIONES
Nº	GENERO	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO LABORAL	% JORNADA	HORAS SEMANALES	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	PLUSES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL	
1	H	ESPECIALISTA CONDUCTOR/A	04/11/2013	200	58,60%	20,50	14.768,02€	780,04 €	1.044,68 €	5.334,56 €	21.927,30 €	
2	H	ESPECIALISTA CONDUCTOR/A	01/12/2024	200	64,30%	22,50	16.204,50€	- €	281,26 €	5.300,17 €	21.785,93 €	
3	H	T.A.S.O.C.	05/09/2025	200	28,57%	10,00	7.200,04 €	- €	- €	2.314,81 €	9.514,85 €	Trabajador en Excedencia Voluntaria hasta 04/09/26
4	H	T.A.S.O.C.	16/01/2024	200	28,57%	10,00	7.200,04 €	- €	- €	2.314,81 €	9.514,85 €	
5	M	PSICOLOGO/A	01/11/2020	100	100,00%	35,00	33.983,32€	332,78 €	15.820,00 €	16.118,76 €	66.254,86 €	
6	M	FISIOTERAPEUTA	27/02/2026	100	42,85%	15,00	12.969,72€	- €	2.100,00 €	4.844,91 €	19.914,63 €	
7	M	TRABAJADOR/A SOCIAL	23/04/2007	100	100,00%	35,00	30.267,72€	1.996,68 €	11.900,00 €	14.198,85 €	58.363,25 €	

Firmado digitalmente por 46865471G CARLOS BORJA
RENDA (R: A27178789)
Fecha: 2026.06.08 18:26:28 +02'00'

ANEXO II

(Nota: Este Anexo únicamente se cumplimentará, antes del inicio de las prestaciones, por el adjudicatario de contratos en los que exista concurrencia de trabajadores en centros de trabajo municipales cuando el O.A. Residencia Nuestra Señora de Begoña tiene la condición de empresario principal)

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA CONTRATADA

D./Dña., con DNI nº....., en representación de la empresa....., adjudicataria del contrato de prestación del servicio de Atención psicosocial y dinamización socio-cultural y servicio de transporte en la Residencia Nuestra Señora de Begoña de Santurtzi.

DECLARA:

Que el O.A. Residencia Nuestra Señora de Begoña, titular del centro de trabajo en el que se desarrolla mi actividad, me ha informado sobre los riesgos generales del centro, sobre los peligros de los equipos, productos, materias primas y útiles que se me han proporcionado para la prevención y protección que deberé adoptar. Asimismo, he recibido adecuada información sobre las medidas de emergencia a aplicar en caso de necesidad.

Por lo tanto, acepto el compromiso de:

- a) Trasladar estas informaciones a todos mis trabajadores empleados en este centro.
- b) Cumplir las normas generales y específicas de prevención.
- c) Utilizar equipos de trabajo en buen estado e idóneos para las tareas a realizar, así como los E.P.I. que se me indique.
- d) Emplear trabajadores que dispongan de la aptitud y formación adecuada para el desempeño de las tareas encomendadas y, en cualquier caso, de la mínima exigible según la Ley.
- e) Cooperar con el personal del O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña en las tareas preventivas y, en particular, en caso de una emergencia.
- f) Comunicar al O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña todos los accidentes e incidentes que se produzcan entre mis trabajadores/as e investigar los que se estimen convenientes.

Que, asimismo, ha recibido del O.A. Residencia Nuestra Señora de Begoña a la siguiente documentación, para su entrega a los/as trabajadores de la empresa:

- Evaluación de riesgos generales del centro de trabajo
- Medidas de prevención, protección y control periódico aplicables.
- Medidas de actuación en caso de emergencia y evaluación.

FECHA Y FIRMA: _____
Fdo. NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO III

CONTRATO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO

MEDIDAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo a lo estipulado en pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde su perfección, y para el supuesto que se acceda a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargada del tratamiento, pudiendo acceder y/o tratar datos de carácter personal por cuenta del Organismo Autónomo Residencia Nuestra Señora de Begoña de Santurtzi (en adelante ORGANISMO AUTONOMO LOCAL), responsable de los ficheros objeto de tratamiento conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de la normativa que las desarrollen o sustituyan. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

En base a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 antedicho, la entidad adjudicataria, como encargada de tratamiento deberá atenerse a las instrucciones emanadas del Organismo Autónomo Residencia Nuestra Señora de Begoña de Santurtzi, sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes medidas:

Medidas aplicables en materia de protección de datos

Confidencialidad:

El adjudicatario se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitadas por el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el *know how* o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Tratamiento de datos personales:

Por tanto, sobre el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo III "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Estipulaciones como Encargado de Tratamiento:

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a/y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al ORGANISMO AUTONOMO LOCAL cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la

regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "*Tratamiento de Datos Personales*", a devolver o destruir: (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo "*Tratamiento de Datos Personales*", a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al ORGANISMO AUTONOMO LOCAL, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del

ORGANISMO AUTONOMO LOCAL (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de ENTIDAD LOCAL, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones:

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el ORGANISMO AUTONOMO LOCAL decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontrata.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde al ORGANISMO AUTONOMO LOCAL la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

O.A Residencia Nuestra Señora de Begoña

El adjudicatario informará al ORGANISMO AUTONOMO LOCAL de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al ORGANISMO AUTONOMO LOCAL la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

ANEXO IV

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en el registro, organización y conservación de los datos de las personas usuarias y/o familiares del Servicio de Atención Psicosocial y Dinamización Socio-Cultural y servicio de transporte en la Residencia.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento: El tratamiento de los datos tiene como finalidad la prestación del servicio de atención psicosocial dinamización sociocultural y servicio de transporte en la Residencia.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Organismo Autónomo Local estuviese de acuerdo con lo solicitado, el Organismo Autónomo Local emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
TRATAMIENTO 1: Programas, servicios y prestaciones incluidas en la atención integral prestada en los centros residenciales para personas mayores. COLECTIVOS: Usuarios/as, representantes legales, familiares, trabajadores de la Residencia o empresas subcontratadas.	▪ Identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, E-mail, Fax, DNI, e-mail, imágenes, fotografías. ▪ Características personales: idioma ▪ Circunstancias sociales: filiación, estado civil, fecha de nacimiento. ▪ Datos de salud e información sanitaria. ▪ Grado de dependencia, discapacidad.

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración	☐ Modificación
☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)	☐ Consulta	• Cesión
• Difusión	• Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	• Limitación
• Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	• Conservación (en sus sistemas de información)	• Otros: _____
• Duplicado	• Copia (copias temporales)	• Copia de seguridad	• Recuperación

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe (*elegir*):

• A) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

B) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

• C) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- La organización dispondrá de una concreta Política de Seguridad, desplegándolo mediante la correspondiente arquitectura de seguridad
- La organización adjudicataria certificará que su personal ha firmado una cláusula de confidencialidad respecto al presente contrato.
- Deberán utilizar sistemas que dispongan de identificación y autenticación individualizada, robusta y no intercambiable.
- Se realizarán las correspondientes copias de seguridad, con el fin de mantener una absoluta disponibilidad

- Se cifrarán las comunicaciones así como la base de datos que albergue la información
- Se dispondrá de un lugar seguro, con control de acceso físico, en los lugares donde se ubique físicamente la información.
- No se permitirán dispositivos móviles que alberguen dicha información. En el caso de utilizarse la información no se almacenará en los mismos, debiendo transmitirse mediante un sistema seguro de comunicaciones.
- Se dispondrá de una ubicación física diferenciada para almacenar las copias de seguridad.
- Se dispondrá de una ubicación física adecuada que permita almacenar, conservar y acceder a la información que custodia, manteniendo los más altos niveles de confidencialidad.
- Se dispondrá de un sistema de control de acceso a los sistemas de información que guarde la traza de los diversos accesos, así como los concretos datos visualizados, consultados, modificados o eliminados.
- Realizarán trabajos reactivos y preventivos respecto a actividades externas o internas no consentidas de intrusión.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa por la Entidad Local.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el ORGANISMO AUTÓNOMO Local, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el ORGANISMO AUTÓNOMO Local.